



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

DR. MSU/EU. SRP/Mg. QF. WOT/bog
N° 132 (21.07.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4967

RANCAGUA, 01 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Kelly Alexandra Flores Vinueza, química farmacéutica, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] mediante la cual declara que asume la dirección técnica complementaria de la Farmacia Ahumada, local 236, comuna de Santa Cruz, propiedad de FASA Chile S.A. RUT N° 96.809.530-7.

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica complementaria a contar del 09 de julio del 2014, en horario de lunes a sábado, domingos y festivos adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de química farmacéutica.

La Solicitud presentada por D. Nilzon Flores Soto, RUN N° [REDACTED] en representación de FASA Chile S.A; por medio de la cual informa nuevo horario de atención al público a contar del 09 de julio del 2014.


La Resolución Exenta N° 403 (08.02.2002) emanada del Servicio de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 3292 (21.08.2012), emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1588 (06.05.2011), 2° y 3° numeral, emanada de la misma autoridad sanitaria regional.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el horario de atención al público es de lunes a sábado de 09.00 a 22.00 horas; domingos y festivos de 11.00 a 21.00 horas.
4. **DETERMÍNASE** que la dirección técnica complementaria de la farmacia ya identificada, está a cargo de D. Kelly Alexandra Flores Vinueza, química farmacéutica, en horario de lunes a sábado de 09.00 a 16.00 horas o de 16.00 a 22.00 horas; domingos y festivos de 11.00 a 21.00 horas.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la dirección técnica titular continua a cargo de D. Mercedes Dutzan Martinez.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el tramite N° 1406137811 del 14 de julio del 2014.

ÁNOTESE Y NOTIFÍQUESE


DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Ahumada L. 236 Santa Cruz
- D. Kelly Flores Vinueza
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.